



1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P05370
3 Factura Nro. 001-002-000023237

4
5
6
7 PODER GENERAL

8
9 OTORGADA POR:
10 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

11
12 A FAVOR DE:
13 HU WEI y/o LIU HUBIN

14
15 CUANTIA: INDETERMINADA

16
17 DI: 3 copias

18
19
20
21
22 J.G.

23
24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
25 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de
26 hoy miércoles, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil
27 dieciséis (2016), ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES
28 LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece

1 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
2 de la presente escritura, el señor Chen Weilong en su calidad
3 de Gerente y Representante Legal de la Compañía
4 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A., en adelante
5 llamado indistintamente "La Compañía" para los fines de este
6 instrumento, conforme el nombramiento que se agrega a la
7 presente escritura como habilitante, en calidad de
8 PODERDANTE.- El compareciente declara ser de nacionalidad
9 china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de
10 estado civil casado, de ocupación empleado privado,
11 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil
12 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
13 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento
14 de identificación cuyas copias fotostáticas, debidamente
15 certificadas por mí, agrego a esta escritura, como documento
16 habilitante.- Advertido el compareciente por mí el Notario de
17 los efectos y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
19 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
21 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
22 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de
24 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente
26 Poder General, el señor Chen Weilong en su calidad de
27 Gerente y representante legal de la Compañía SERVICIOS
28 INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A., en adelante llamado



1 indistintamente "La Compañía" para los fines de este
2 instrumento, conforme el nombramiento que se agrega a la
3 presente escritura como habilitante. El compareciente es
4 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china,
5 domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
6 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO) Con fecha
7 veintitrés de junio de dos mil catorce, ante la Notaria Tercera
8 del cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, se
9 otorgó la escritura Pública de Constitución de la Compañía
10 denominada "SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A",
11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Quito, el día siete de Julio del mismo año. DOS) Con fecha
13 once de Julio de dos mil catorce, la Junta Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas de la Compañía SERVICIOS
15 INTEGRADOS PAÑATURI S.A resolvió designar como Gerente
16 de la compañía y como tal, representante legal, al señor Chen
17 Weilong, nombramiento que fue debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil el día veintitrés de Julio de dos mil catorce.
19 TRES) La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de
20 la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A,
21 reunida el dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis,
22 resolvió por unanimidad designar como Apoderados Generales
23 a los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que actúen como
24 apoderados generales y asuman además, la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma
26 conjunta o individualmente.- CLÁUSULA TERCERA: PODER
27 GENERAL.- El compareciente, señor Chen Weilong, en la
28 calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y

1 suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los
2 señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que conjunta o
3 individualmente a nombre y representación de la compañía
4 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A, realice todas las
5 actividades de representación legal permitidas en la República
6 del Ecuador; con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer
7 cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de
8 la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta
9 General de Accionistas y del directorio de la compañía
10 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. b) Ejercer la
11 representación legal de la Compañía SERVICIOS
12 INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como
13 extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir
14 todos los contratos a nombre y en representación de la
15 Compañía, y especialmente para que pueda contestar
16 demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer
17 a juicio representado a la Compañía como actor o demandado
18 concediéndole para el efecto todas las facultades
19 mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código
20 Orgánico General de Procesos. d) Celebrar todos los negocios
21 jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos
22 Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o
23 jurídicas, ya fueren de derecho público o privado,
24 estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que
25 crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar
26 toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general
27 gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la
28 Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal,



1 de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales
2 gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la
3 Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de
4 las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar,
5 consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques,
6 vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario,
7 cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar
8 préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o
9 financiera de la Compañía; g) Aceptar hipotecas y prendas de
10 bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la
11 Compañía y conferir similares garantías a terceros; h)
12 Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la
13 Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y
14 aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía;
15 j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y
16 revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías,
17 fusión, escisión aumentos de capital, a las cesiones de
18 derechos de participaciones o acciones en compañías
19 existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de
20 actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l)
21 Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de
22 los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las
23 excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y
24 tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y
25 transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
26 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades
27 de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y
28 demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al

1 registro de cualquier modalidad de derechos en materia de
2 Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de
3 autor y demás conexos, patentes de invención, modelos
4 industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o
5 servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas
6 comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados
7 internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las
8 acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y
9 precaver cualquier infracción sobre los derechos del
10 mandante, como y sin limitarse a, oposiciones u
11 observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones,
12 tutelas administrativas, acciones de competencia desleal,
13 acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones
14 penales por ilícitos en esta materia n) Intervenir a nombre de
15 la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos;
16 o) Comparecer a nombre de la Compañía a concursos,
17 calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con
18 instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos,
19 convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos
20 del caso; p) Para, y en nombre de la compañía, presentarse a
21 cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual,
22 sea público o privado, negociación directa o suscripción de
23 alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las
24 acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir
25 autorización para remesar utilidades o repatriar el capital
26 invertido o lo que resulte de la liquidación; r) Intervención en
27 Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales,
28 Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones



1 Constitucionales, con el fin de proteger o salvaguardar
2 derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se
3 presentará como actor o demandado, presentando o
4 contestando demandas, reconviniendo, produciendo o
5 impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general,
6 realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y
7 sus diligencias; s) Conciliar, transigir, comprometer el pleito
8 en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio,
9 absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el
10 litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración Judicial, y
11 ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás
12 atribuciones y obligaciones que correspondan como
13 Apoderado General y representante legal de la Compañía que
14 se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los
15 Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas
16 por la Junta General de Accionistas o en el presente
17 instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las
18 Leyes.- CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN.- Los Apoderados
19 Generales podrá otorgar, delegar y revocar poderes y
20 procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades
21 anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio
22 total o parcial, sin limitación.- CLÁUSULA QUINTA:
23 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
24 documentos habilitantes a la presente escritura, el
25 nombramiento del Gerente señor Chen Weilong y original del
26 ACTA DE Junta General Extraordinaria y Universal de la
27 compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., referida
28 en los antecedes.- Usted señor Notario se dignará agregar las

1 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este
2 instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.-
3 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
4 encuentra firmada por el Abogado Msc. Alexander Romero,
5 con matrícula profesional número trece mil cuatrocientos
6 treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
7 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
9 compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en
10 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16

17 CHEN WEILONG

18 C.I. 1721425153

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.



En la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, a las 10:h00 en las oficinas de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, ubicadas en Av. 6 de Diciembre N33-29 y calle Ignacio Bossano , piso 12, encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, debidamente representados por el señor Qian Genchun, Apoderado General y Representante Legal de **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.**, quien es titular y propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Song Zhiqiang, Apoderado de **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION**, quien es titular y propietaria de 18.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se ha acreditado la comparecencia con sendos poderes de representación. Los accionistas de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, representando el cien por ciento de su capital pagado y suscrito, por unanimidad resuelven expresamente la celebración de la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables, por lo cual la declaran válida y legalmente constituida

Preside la Junta, la compañía **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION**, por intermedio de su Apoderado en el Ecuador, señor Song Zhiqiang; actúa como secretario el señor Gerente de la compañía conforme lo establece el Estatuto Social. Confirmada la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado, se procede a dar lectura y tratamiento al orden del día:

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O AUTORIZACIÓN DE EGRESOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL SEA DE HASTA MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DE LOS APODERADOS GENERALES DESIGNADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Toma la palabra el Presidente y expone que para agilidad y eficiencia de la administración de la compañía en esta etapa, es necesario otorgar a los Apoderados Generales designados para ejercer la Representación Legal de la compañía, la autorización expresa para celebrar cualquier acto, contrato, otorgamiento de garantía o autorización de egresos, cuya cuantía individual sea hasta MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, facultad que se mantendrá mientras la Junta General no designe lo contrario.

Los accionistas luego de la exposición, aceptan la moción y confieren autorización expresa a los Apoderados Generales designados para ejercer la Representación Legal de la compañía para celebrar cualquier acto, contrato, otorgamiento de garantía o autorización de egresos, cuya cuantía individual sea hasta MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, facultad que se mantendrá mientras la Junta General no designe lo contrario.

PUNTO DOS: DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

Toma la palabra el Presidente y menciona que es necesario designar dos apoderados generales para que ejerzan la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, y mocionan los nombres de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que en forma conjunta o individualmente, ejerzan las funciones de Apoderados generales de la compañía y además asuman la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Tras una corta deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad designar como Apoderados Generales de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.** a los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que en forma conjunta o individualmente, ejerzan las funciones de Apoderados generales de la compañía y además asuman la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

PUNTO TRES: CONTENIDO DEL PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI y/o LIU HUBIN

El señor Song Zhiqiang, mociona que el contenido del texto del Poder a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN, exprese lo siguiente: "Se otorga Poder General tan amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que actúen en forma conjunta o individualmente, a nombre y representación de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., y realcen todas las actividades de representación legal permitidas en la Republicad el Ecuador, con las siguientes facultades: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. **b)** Ejercer la representación legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; **c)** Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. **d)** Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; **e)** Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; **f)** Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; **g)** Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; **h)** Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; **i)** Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; **j)** Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; **k)** Comparecer a la constitución de compañías, fusión, escisión aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; **l)** Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; **m)** Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a, oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia **n)** Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; **o)** Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; **p)** Para, y en nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; **q)** Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; **r)** Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones Constitucionales, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o demandado, presentando o



contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, rendir el juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes. Los Apoderados Generales podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación.

PUNTO CUATRO: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ EL PODER GENERAL

Toma la palabra el señor Presidente, y sugiere que el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A., debidamente autorizado por la presente Junta, suscriba la respectiva Escritura Pública de PODER GENERAL a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN y formalice en debida y legal forma su otorgamiento.

Sobre este punto, todos los accionistas resuelven por unanimidad autorizan al señor Chen Weilong, a fin de que proceda con el otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de PODER GENERAL a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN

Aprobadas las resoluciones por unanimidad, por los representantes de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Luego de los cuales, se reinstala la sesión y por Secretaría se procede a dar lectura al Acta que es aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna. Par constancia de lo cual firman todos los concurrentes, dándose por concluida la sesión a las 11H00. Al expediente se agregan: Copia de esta acta, documentos conocidos por la Junta y lista de asistentes.

SONG ZHIQIANG
Apoderado
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION
Accionista
PRESIDENTE

QIAN GENCHUN
Representante Legal
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
Accionista

CHEN WEILONG
GERENTE SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A.
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD DEXT No. 172142515-3

APellidos y Nombres
WELONG

LUGAR DE NACIMIENTO
República Popular China

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-08

NACIONALIDAD CHINA

ESTADO CIVIL Casado

HAZIA
ZHAO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
COMERCERADO

APellidos y Nombres del Padre
CHEN GUDYING

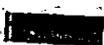
APellidos y Nombres de la Madre
LI DAIYING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-23

V24467444





NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

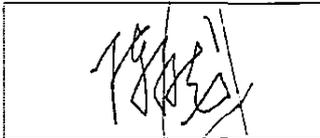


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721425153
 Nombres del ciudadano: CHEN WEILONG
 Condición del cedulao: EXTRANJERO
 Lugar de nacimiento: CHINA
 Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1962
 Nacionalidad: CHINA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: APODERADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: ZHAO HAIXIA
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: CHEN GUOYING
 Nombres de la madre: LI DAIYING
 Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
 Date: 2016.11.17 16:47:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-09e489087a4f416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD PEKT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QIAN SHENG FU
 QIAN SHENG FU
 LUGAR DE NACIMIENTO
 República Popular China
 Jiangsu
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-27
 NACIONALIDAD CHINA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LING
 SUN

N. 172191482-8

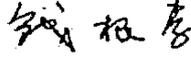




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QIAN SHENG FU
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YANG KOUYING
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-10-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APODERADO

V4444V2442

DIRECTOR
 TITULAR DEL REGISTRO

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,
 17 de Octubre de 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Handwritten name: 钱根春

Número único de identificación: 1721914826

Nombres del ciudadano: QIAN GENCHUN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUN LING

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: QIAN SHENGFU

Nombres de la madre: YANG KOUYING

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.11.17 16:06:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-aca549216085477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792514541001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PAÑATURI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEN WEILONG
CONTADOR: ORTIZ BOLAÑOS OSCAR FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 07/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 08/08/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PETROLEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

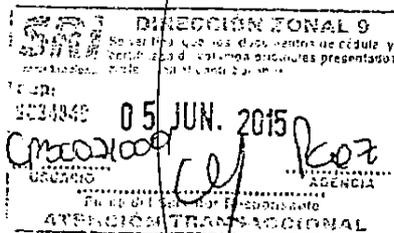
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELLAVISTA Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: N33-29 Intersección: IGNACIO BOSSANO Edificio: FORUM CENTURY Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 023822220 Celular: 0998759837 Email: ortizo@panaturi.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CABCO71009 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. INTEROCEANICA **Fecha y hora:** 05/06/2015-09:22:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792514541001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

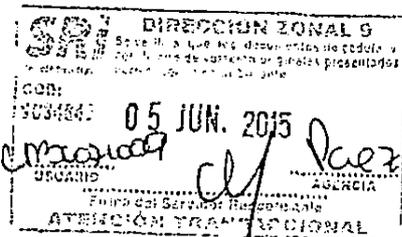
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 07/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: PAÑATURI S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS PETROLEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELLAVISTA Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: N33-29
Intersección: IGNACIO BOSSANO Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: FORUM CENTURY
Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023822220 Celular: 0998759837 Email: ortizo@panaturi.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAB071009 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEÁNICA Fecha y hora: 05/06/2015 09:22:19



Factura: 001-002-000023238



20161701015001262

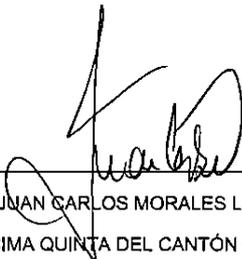
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701015001262

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JUAN CARLOS MORALES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAÑATURI S.A.	REPRESENTADO POR WEILONG CHEN	RUC	1792514541001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAÑATURI S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792514541001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Quito, 11 de Julio de 2014

Señor
CHEN WEILONG
Ciudad .-

Por medio de la presente, le comunico que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, realizada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad designarle a usted como **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de CINCO años, teniendo como funciones entre otras, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme el artículo VIGESIMO del Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo suyo, lo reemplazará el Presidente.

La compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el 23 de junio del 2014; e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 2014.

Atentamente,

FERNANDO DEL CASTILLO
SECRETARIO AD HOC

ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Julio del 2014, acepto el cargo de Gerente de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**

CHEN WEILONG
C.I. No. 172142515-3

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 44157

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	28320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10132
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/07/2014
FECHA ACEPTACION:	11/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1721425153	CHEN WEILONG	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2260 DEL:07/07/2014 NOT:TERCERA DEL:23/06/2014 J.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

17 NOV 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 01208-1

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER GENERAL, otorgada por SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a favor de HU WEI y/o LIU HUBIN, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Morales Lasso".

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10549



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
P01363520	WEI HU	MANDATARIO
1721425153	CHEN WEILONG	MANDANTE
PE0551177	HUBIN LIU	MANDATARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	17/11/2016
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro de Datos
del Cantón Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07/07/2014.- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO DM. DE FECHA 19/01/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

